



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 001259

CHILLÁN VIEJO, 28 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum n° 120 de fecha 28/02/2013 del Sr. Director (S) del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Mario Villalba Puerta realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

DECRETO:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARIO VILLALBA PUERTO**, Odontólogo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días Sábados 02 – 09, 16 y 23 de Marzo de 2013 realice 05 horas de trabajos extraordinarios en jornada de 08:00 a 13:00 horas, con la finalidad de realizar Atenciones de Salud a pacientes del establecimiento que por motivos laborales no pueden concurrir al Cesfam de lunes a viernes.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 horas diarias de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/léc.

Distribución:

- Secretario Municipal
- Departamento de Salud Municipal.